

ALCANCE N.º 2 A LA UNA-GACETA N.º3-2021 AL 24 DE FEBRERO DE 2021

23 de febrero de 2021

UNA-CONSACA-ACUE-019-2021

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Señoras y señores
Comunidad Universitaria

Dr. Álvaro Martín Parada Gómez
Vicerrector de Extensión

ASUNTO: Convocatoria Funder 2022

Estimadas señoras y estimados señores:

Les transcribo el acuerdo N.º 6, tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo IV, inciso 1., de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 17 de febrero de 2021, acta N.º 4-2021, que dice:

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-VE-OFIC-363-2020 del 5 de noviembre de 2020, suscrito por el Ph.D. Álvaro Martín Parada Gómez, Vicerrector de Extensión, mediante el cual remite los lineamientos y el cronograma de la Convocatoria Funder 2022, donde se incluye:
 - a) El dato del presupuesto disponible para la convocatoria es de ₡72.000.000 (setenta y dos millones de colones 00/100).
 - b) Los lineamientos y procedimiento para la presentación de propuestas.
 - c) Los criterios para la evaluación de las propuestas y la asignación de recursos
 - d) El establecimiento de plazos y fechas para las diferentes etapas del proceso.
2. La audiencia realizada el viernes 29 de enero de 2021, Ph.D. Álvaro Martín Parada Gómez, vicerrector de Extensión y la M.Sc. Nancy Sánchez Acuña, asesora de la Vicerrectoría de Extensión, durante la sesión extraordinaria N.º 2 de 2021 de la Comisión de Procesos de Programas Proyectos y Actividades Académicas (Cpaaa).

CONSIDERANDO:

1. El propósito del Fondo Universitario para el Desarrollo Regional (Funder) es: *“estimular la formulación y ejecución de propuestas que promuevan el desarrollo regional e incentivar acciones académicas entre las sedes y secciones regionales y otros programas regionales con las Facultades, Centros y Unidades Académicas de la Institución, incluidas las estaciones biológicas ubicadas en diversas regiones del país” (UNA Gaceta No 20-2016, art.2).*
2. El Reglamento del Fondo Universitario para el Desarrollo Regional (Funder), artículo 5 que

establece: *“El órgano responsable de la asignación de los recursos y seguimiento de su ejecución es el Consejo Académico”*.

3. El Artículo 5, Inciso a., del Reglamento del Funder establece que es función del Consejo Académico (Consaca): *“Definir anualmente los lineamientos de la convocatoria a concurso para el financiamiento de propuestas académicas con base en las prioridades regionales e institucionales y los criterios específicos para el Fondo”*.
4. Los criterios establecidos en el Artículo 9, Incisos a., b., c., d., e., f., y g. del Reglamento Funder referente a la convocatoria y la asignación de recursos.
 - a. *Concordancia de la propuesta académica con las áreas estratégicas de conocimiento de desarrollo institucional, el Plan Estratégico de la correspondiente sede o sección regional, las Políticas de desarrollo regional institucional y los Planes Estratégicos de las correspondientes unidades académicas, facultades y centros, así como con los lineamientos establecidos en el Estatuto Orgánico.*
 - b. *Propuestas que promuevan el desarrollo regional e incentiven acciones académicas entre las sedes o secciones regionales y otros programas regionales, incluyendo las facultades, centros, unidades académicas y estaciones biológicas.*
 - c. *Preferencia por iniciativas académicas que planteen un abordaje multidisciplinario o bien interdisciplinario.*
 - d. *Preferencia por proyectos que integran dos o más áreas académicas (Docencia, Investigación, Extensión, Producción, Gestión Académica).*
 - e. *Los proyectos académicos deben orientarse, a los sectores sociales menos favorecidos de nuestra sociedad.*
 - f. *Los proyectos académicos deben incorporar en forma sustantiva estudiantes dentro de las actividades programadas. La participación estudiantil debe estar claramente identificada, detallándose las actividades académicas que asumirán.*
 - g. *Los proyectos académicos deben cumplir con todos los requisitos establecidos en cada convocatoria.*
5. De la audiencia realizada el viernes 29 de enero de 2021, Ph.D. Álvaro Martín Parada Gómez, vicerrector de Extensión y la M.Sc. Nancy Sánchez Acuña, asesora de la Vicerrectoría de Extensión, durante la sesión extraordinaria N°02 de 2021 de la Cpppaa, se destaca:
 - a. El monto total de la convocatoria Funder 2022-2024 es de ¢72.000.000, siendo uno de los montos más bajos de los últimos años. Del monto total, se recomendó asignar un 20 % por propuesta.
 - b. Según manifestó la M.Sc. Nancy Sánchez indicó que, por un error material se omitió incluir este lineamiento dentro de la propuesta de convocatoria: *“El funcionario responsable será de Sede, Sección Regional y Estación o Unidad Académica participante”*.
 - c. Que la nota de aprobación de cada propuesta será de un mínimo de 80%.
6. El análisis realizado por la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (Cpppaa), considera que:
 - a. Es importante incluir un lineamiento sobre el funcionario responsable. La propuesta de la

Vicerrectoría de Extensión, expresada durante la audiencia oral, no entra en contradicción con el Reglamento del Funder. Se considera que una manera de solventar el error es que se lea de la siguiente manera: El funcionario responsable sea **preferiblemente** de la Sede, Sección Regional y Estación o Unidad Académica participante.

- b. Es destacable que la documentación de la convocatoria se gestionará digitalmente.
- c. Dada la baja ejecución en convocatorias de años anteriores y que no se cuenta con una propuesta de instrumento de evaluación, recomienda conservar la nota de aprobación de cada propuesta de un mínimo de 70%.

POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

PUBLICAR LA CONVOCATORIA AL CONCURSO FUNDER 2022-2024, COMO SIGUE:

CONVOCATORIA FUNDER 2022-2024

El Consejo Académico de la Universidad Nacional convoca a la comunidad académica a la presentación de proyectos para ser financiados por el Fondo Universitario para el Desarrollo Regional, en adelante Funder.

I. LINEAMIENTOS GENERALES

1. El monto máximo para financiar por propuesta académica corresponderá a un 20% del monto total disponible (setenta y dos millones de colones), cuya suma es de ¢14.400.000 (catorce millones cuatrocientos mil colones).
2. Los recursos de estos fondos se destinarán, exclusivamente, al financiamiento de inversiones directamente vinculadas al cumplimiento del objetivo del proyecto, por ejemplo, equipos de baja cuantía (no más del 20% del presupuesto), gastos de operación y apoyo estudiantil. En ningún caso podrán ser utilizados en presupuesto laboral.
3. Únicamente se asignarán recursos del Funder a una propuesta por responsable de PPAA.
4. La persona responsable de la propuesta debe participar con jornada pagada.
5. No se incluirá en el proceso de evaluación aquella propuesta cuyo responsable académico tenga dos o más PPAA vigentes con financiamiento Funder al 1° de enero de 2022.
6. No se incluirá en el proceso de evaluación aquellas propuestas en las que participan personas académicas con pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA.
7. Las propuestas presentadas al concurso se regirán por el Reglamento para la Gestión de los PPAA y la normativa institucional vigente (artículo 10 del Reglamento del Funder).
8. Los académicos integrantes de la Comisión Dictaminadora Funder-2022 no podrán formar parte del equipo que postulan las propuestas concursantes en esta convocatoria.
9. El funcionario responsable sea de la Sede, Sección Regional o Estación"
10. La Comisión Dictaminadora Funder 2022, no considerará en el proceso de evaluación, propuestas que hayan sido entregadas con documentación incompleta. La comisión tendrá la potestad de solicitar aclaraciones relacionadas con los requisitos o el procedimiento de esta convocatoria, las cuales de ninguna forma podrán entenderse como subsanación de

requisitos faltantes.

11. El considerar los temas planteados en las Jornadas Territoriales de Extensión según las siguientes temáticas por región:
 - a. **Región Chorotega:** cambio climático y gestión del riesgo, fortalecimiento de asadas, prevención de la violencia, iniciativas en arte y patrimonio, manejo de desechos industriales del sector pesquero, asesoramiento y acompañamiento a organizaciones productivas, turismo y emprendimientos, encadenamientos productivos en la agricultura y agro industria, emprendimientos socio productivos y tecnológicos en colegios técnicos, desarrollo de tecnologías de la información, pesca artesanal, maricultura, energías renovables, agro industria, agro ecología y agro negocios, agroforestal, migraciones.
 - b. **Región Brunca:** pobreza, empleo y producción, juventud y niñez, producción, comercialización, desarrollo y encadenamientos productivos, agroindustria, maricultura, apicultura, ganadería, agroecología, violencia intrafamiliar, emprendimientos socio productivos y tecnológicos en colegios técnicos, promoción cultural y formación y actualización en el ámbito de enseñanza de la música, danza, teatro, pintura, desarrollo de tecnologías de la información y gestión del recurso hídrico.
 - c. **Región Huetar Norte y Caribe:** turismo, gestión de recurso hídrico, gestión del riesgo de desastre y adaptación al cambio climático, derechos humanos y migración en zonas transfronterizas, agro ecología, pobreza, gobernanza y ciudadanía, recreación, cultura y deporte como espacios lúdicos, diversidad comunitaria, fortalecimiento de estrategias económico-productivas y encadenamientos de valor; asesoramiento y acompañamiento a organizaciones del sector productivo, agropecuario y forestal, emprendedurismo en colegios rurales del territorio indígena y con personas sordas, gestión de residuos sólidos, fortalecimiento del deporte y la música.
 - d. **Región Pacífico Central:** promoción cultural, producción, encadenamiento productivo y empleo, comercialización y desarrollo de habilidades blandas, mujeres, desarrollo y empleo, desarrollo de tecnologías de la información, organización y liderazgo comunitario, cambio climático y gestión del riesgo, mar y desarrollo económico social, pobreza, empleo y producción.
12. La Comisión Dictaminadora del Funder 2022 no someterá a consideración del Consaca propuestas que no alcancen al menos el 70% del puntaje total de la evaluación.
13. En relación con las propuestas:
 - a) Los montos incluidos en el presupuesto deben venir justificados detalladamente por subcuentas, con base en los objetivos, las actividades y los resultados (productos) de la propuesta. La justificación debe detallarse según el número de subcuenta, acorde con lo establecido por el programa de gestión financiera (disponible en el módulo de formulación presupuestaria del SIA).
 - b) En la estrategia metodológica de la propuesta se deben especificar las actividades y acciones que los estudiantes asumirán en el marco de los objetivos propuestos, así como las competencias que adquirirán durante la ejecución de los PPAAs financiados con esta convocatoria.
 - c) En la estrategia metodológica de la propuesta deben detallarse los procedimientos

que permitirán la vinculación con los grupos, sectores o comunidades beneficiadas, los cuales deben estar ubicados con precisión.

- d) En relación con el área geográfica, en el SIA debe incluirse la información solicitada en la sección “georreferenciación de proyectos”.
14. En caso de aprobarse la propuesta, la Vicerrectoría de Extensión, como parte de la evaluación de resultados y rendición de cuentas, realizará visitas de seguimiento en campo durante la vigencia del proyecto. La solicitud de coordinación de visita de seguimiento, por parte de la comisión de territorios de la Vicerrectora de Extensión, deberá considerarse prioritaria.
 15. Es requisito obligatorio de todo proyecto financiado con este fondo, participar en las convocatorias que realice la Vicerrectoría de Extensión para procesos de capacitación relacionados con la gestión y los productos generados con el PPAA.
 16. Con base en el Reglamento Funder, artículo 9, (UNA-Gaceta extraordinaria N.º 20-2016), el Plan de Mediano Plazo 2017-2021 (UNA-Gaceta N.º 10, 2016), sobre los criterios para la convocatoria y la asignación de recursos:
 - a. Concordancia de la propuesta académica con las áreas estratégicas de conocimiento de desarrollo institucional, el Plan Estratégico de la correspondiente sede o sección regional, las Políticas de desarrollo regional institucional y los Planes Estratégicos de las correspondientes unidades académicas, facultades y centros, así como con los lineamientos establecidos en el Estatuto Orgánico.
 - b. Propuestas que promuevan el desarrollo regional e incentiven acciones académicas entre las sedes o secciones regionales y otros programas regionales, incluyendo las facultades, centros, unidades académicas y estaciones biológicas.
 - c. Preferencia por iniciativas académicas que planteen un abordaje multidisciplinario o bien interdisciplinario.
 - d. Preferencia por proyectos que integran dos o más áreas académicas (Docencia, Investigación, Extensión, Producción, Gestión Académica).
 - e. Los proyectos académicos deben orientarse, a los sectores sociales menos favorecidos de nuestra sociedad.
 - f. Los proyectos académicos deben incorporar en forma sustantiva estudiantes dentro de las actividades programadas. La participación estudiantil debe estar claramente identificada, detallándose las actividades académicas que asumirán.
 - g. Los proyectos académicos deben cumplir con todos los requisitos establecidos en cada convocatoria.

II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La Comisión Dictaminadora del Funder 2022, evaluará las propuestas según los siguientes parámetros:

1. La propuesta se debe ejecutar en un período no mayor a 3 años.
2. La propuesta promueve la articulación de las sedes, secciones regionales y estaciones biológicas con otra u otras unidades académicas, centros o estaciones biológicas.

3. La propuesta responde a las áreas estratégicas vigentes o emergentes del conocimiento para el desarrollo de las regiones, según los planes estratégicos de la sede, sección y facultades participantes.
4. La propuesta define procesos, prácticas o actividades académicas, junto con otros actores regionales para generar conocimiento y capacidades que contribuyan a la calidad de las poblaciones interlocutoras.
5. La propuesta establece alianzas con el marco institucional público y privado, nacional o internacional para una acción sustantiva integradora en la región.
6. La propuesta propone una estrategia metodológica para lograr la participación de la población meta y actores externos (instituciones, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales públicas y privadas).
7. La propuesta integra un enfoque inter o multidisciplinario en la problematización a atender.
8. La propuesta muestra coherencia entre título, problema de estudio, marco teórico, metodología, objetivos, indicadores, actividades, productos y cronograma.
9. La propuesta incluye la sistematización y la socialización de experiencias que estimulen la generación de conocimiento dialógicos, como parte de los objetivos o las actividades.
10. La propuesta favorece el desarrollo de competencias académicas sustantivas en estudiantes de grado o posgrado que les permitan incorporarse al proceso mediante la participación efectiva en las actividades que se desarrollen y aporten a su formación profesional e integral.
11. Los recursos solicitados por las propuestas de cada instancia participantes sean consecuentes con los objetivos, las actividades, los productos y los plazos planteados.
12. Los perfiles profesionales de los participantes de las propuestas reflejen la experiencia académica en la temática del proyecto.
13. La propuesta se orienta a fortalecer el desarrollo de los sectores sociales menos favorecidos.
14. La propuesta propone una estrategia metodológica para la incidencia en la funcionalidad de la institucionalidad pública de las regiones, territorios y localidades.
15. La propuesta plantea resultados concordantes con el fortalecimiento del bienestar regional o territorial y de la población meta a partir de la solución de necesidades identificadas.
16. La propuesta contribuye a la generación de las capacidades humanas, tecnológicas, materiales de autogestión en los grupos participantes.

III. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

Los documentos requeridos para concursar son:

- a) Formulación completa.
- b) Minuta de la sesión de análisis, debidamente firmada por la persona que preside la Comisión Evaluadora de PPAA.

- c) Acuerdo de aprobación de los consejos de todas las unidades, centros, sede, sección regional participantes.
- d) Documento firmado digitalmente donde se formalice el compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda.
- e) Presupuesto justificado y detallado por subcuentas.
- f) Perfiles profesionales de los participantes que demuestre la experiencia en la temática atendida por el proyecto.

IV. PROCEDIMIENTO:

1. La siguiente documentación debe ser remitida a Laura Campos Vargas, secretaria de gestión de PPAA, al correo electrónico: lcampos@una.ac.cr, en formato PDF:
 - a. Minuta de la sesión de análisis (en estado “firmado” en el SIA).
 - b. Matrices de evaluación de la sesión de análisis firmadas y adjuntadas en el módulo de matrices en el SIA.
 - c. Acuerdo de aprobación de los consejos de todas las unidades, Centros, Sedes, Sección Regional, titular y participantes (en estado “firmado” en el SIA), que incluya como parte de los considerandos:
 - La condición de las personas proponentes de estar al día en sus obligaciones académicas relacionadas con la entrega de informes y productos de PPAA, vigentes o concluidos, ejecutados con cualquier fondo.
 - La verificación de la incorporación en la propuesta de las observaciones planteadas durante la sesión de análisis.
 - d. Formulación completa, en estado “presentado” en el SIA.
 - e. Documento de compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda (incluido en el SIA como adjunto). Se dará como válido la presentación de fotografías de cartas, correos, mensaje de WhatsApp o cualquier otro documento que se considere pertinente.
 - f. Presupuesto elaborado en el SIA.
 - g. Justificación del presupuesto.
 - h. Perfiles de responsable y participantes. El perfil debe incluir: a) nombre y apellidos; b) grado académico; c) correo electrónico institucional, teléfono; y d) la experiencia académica relacionada con la temática de la propuesta.
2. La carpeta Drive debe titularse con el código SIA de la propuesta, indicando para cada uno de los archivos, el nombre de este. Por ejemplo: 240-20 Justificación de presupuesto, 240-20 Formulación de proyecto, 240-20 Minuta de la sesión de análisis.
3. Toda la documentación listada en el procedimiento N°1 debe encontrarse en el SIA al momento del envío a Laura Campos Vargas al correo lcampos@una.ac.cr.
4. Durante el periodo de la convocatoria al concurso hasta la fecha de las sesiones de análisis

se dará asesorías y acompañamientos a los equipos formuladores.

5. La fecha límite para la recepción de las propuestas y requisitos en la secretaría del SIA, es el 11 de mayo de 2021.
6. La Comisión Dictaminadora entregará al Consaca el resultado del proceso de evaluación, a más tardar el 31 de mayo de 2021.
7. El Consaca comunicará oficialmente el resultado de la convocatoria entre el 10 y 11 de junio de 2021.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

M.Sc. Sandra Ovares Barquero
Secretaria